JUSTIFICACION

Referencia: ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 427.041***

VISTO: el llamado PLURI ANUAL 2023/2024, en el marco de la provisión de almuerzo escolar

Que, conforme a lo establecido en el art. 3° de la Resolución DNCP N°313/2023, LA MAXIMA AUTORIDAD, Justifica que el presente proceso no puedo llevarse a cabo en la fecha estimada, debida a que en la realización del anteproyecto intervienen diferentes dependencias, tanto el MEC Y LA JUNTA MUNICIPAL, y una vez emitidas los actos administrativos recién se puede realizar las diligencias correspondientes para la realización del proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

José Leandro Oviedo, 19 de setiembre de 2.023

Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General.

Prof. Aidee Vázquez Cabrera.
Intendenta Municipal.